REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Bolívar

RESOLUCION No. № 367

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

en uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

- Que la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.E.S.P.**, identificada con el NIT. No. 901.380.949-1, presentó para su pago Factura de Venta No. 22102012081610, del 21/12/2020, Nic. No. 1263802, ID de Cobros No. 1263802292-80/88, por valor de Novecientos Un Mil Seiscientos Treinta Pesos Mcte. **($921.630.oo),** por concepto de la prestación del servicio de Energía Eléctrica a las Instalaciones de la Secretaria de Educación Departamental (Fondo Educativo FER), ubicada en el Centro calle sargenta mayor No. 6-53, correspondiente al periodo entre el 20/11/2020 al 19/12/2020

- Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 1287 del 4 de Noviembre de 2020, Código. 2.1.2.1.2.007.001. Rubro: Servicio de Energía, por valor de Dos Millones Treinta y Cinco Mil Pesos Mcte. **($3.035. 000. oo).** C.D.P No. 1494 del 28 De Diciembre de 2020, código.2.1.2.1.2.007.001. Rubro. Servicio De Energía, por valor de Ciento Sesenta y Ocho Mil Noventa Pesos Con 00/100 Centavos Mcte. **($168.090.oo)**

- Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta que presenta **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.**

- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

- **RESUELVE**

- **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., identificada con el NIT 901.380.949-1, la suma NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. ($921.630.oo),** por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.

- **PARAGRAFO**: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: 2.1.2.1.2.007.001, Rubro: Servicio de Energía, C.D.P. No. 1287 del 4 de Noviembre5 de 2020. C.D.P. No. 1494 del 28 De Diciembre de 2020, Código 2.1.2.1.1.007.001, Rubro, Servicio De Energía, por valor de Ciento Sesenta y Ocho Mil Noventa Peso Con 00/100 Centavos Mcte.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- Dada en Turbaco, Bolívar a los 28 DIC. 2020

MELISSA PATRICIA DIAZ TARON
Directora Administrativa de Logística.

Preparado: Ramón Salguedo Torres- Aux. Admr.
Proyecto: Dirección Administrativa Logística.